INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL	
Tipo de Norma	Resolución.
Número	691.
Fecha de Expedición	16 de abril de 2025.
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control.
Tema	Declaración de emergencia sanitaria por fiebre amarilla.
Palabras Claves	Emergencia, sanidad, medidas, vacunación, salud, control.
Vigencia	Desde su expedición, 16 de abril de 2025.

Análisis

El Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades otorgadas por el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015 y por los artículos 2.8.8.1.4.3 y 2.8.8.1.4.6 del Decreto 780 de 2016, profirió el acto administrativo 691 con carácter preventivo y se enmarca dentro de la función del Estado de proteger la salud colectiva, mediante la implementación de estrategias de contención, entre ellas la vacunación como mecanismo esencial para reducir el riesgo de propagación de la enfermedad objeto de control.

Así, la resolución promueve y obliga a las entidades públicas, prestadores de servicios de salud y demás actores del sistema a coordinar acciones para garantizar la cobertura y disponibilidad de biológicos, así como el fortalecimiento de los procesos de vigilancia epidemiológica, adoptando medidas administrativas sanitarias dentro del marco ordinario de competencias del Ministerio.

La resolución habilita mecanismos de agilización y coordinación interinstitucional, lo que permite optimizar tiempos, priorizar recursos y garantizar el abastecimiento de insumos médicos y vacunas necesarios para la respuesta sanitaria.

La vigencia y continuidad de las medidas adoptadas se encuentran condicionadas al comportamiento epidemiológico de la enfermedad, lo cual implica una evaluación continua de la situación de salud pública y del impacto de las acciones implementadas.	
Fuente	Link: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%20691%20de%202025.pdf